

Reseñas contiguas (inéditos)

4. Héctor E. Herrera Molina y César H. Barreto. *Formas Jurídica a que Estuvo Sometida la Mano de Obra Esclava en Mérida y su Jurisdicción (1622-1678)*. Memoria de Licenciatura. Mérida: Escuela de Historia / Facultad de Humanidades y Educación / Universidad de Los Andes, 1980. Mimeografiado.*

*Rodríguez Lorenzo, Miguel Angel***

Desde finales de ese año permanece inédito ese trabajo de investigación pionero sobre el tema de la población esclava en la Cordillera de Mérida, presentado por sus autores, entonces bachilleres y hoy docentes jubilados del Ministerio de Educación, ante el Consejo de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes para, optar a los diplomas de licenciados en Historia. Lo señalamos como *pionero* porque, si bien otros investigadores ya habían divulgado información documental en la que esa presencia era comprobable; no había sido estudiada en profundidad respecto de las condiciones particulares que la misma tuvo, como lo hicieron Herrera y Barreto. Por una y otra circunstancias historiográficas, en esta sub-sección dedicada a las reseñas sobre trabajos que, a pesar de su importancia, permanecen invisibilizados y rumiando el polvo de los estantes de las bibliotecas,

* Reseña culminada el 26 de Junio de 2012. Remitida, para su arbitraje, a los editores de la revista el 29 de Julio de 2012. Aprobada su publicación por el arbitraje interno del **anuario GRHIAL** el 23 de Septiembre de 2012.

** Licenciado en Historia (U.L.A.: 1983), Magister Scientiae en Filosofía (U.L.A.: 1996) y doctorando en Historia (Sevilla-España, Universidad de Sevilla). Profesor Titular de la Universidad de Los Andes. Autor de *La Mudanza del Tiempo a la Palabra* (1996) y *Venezuela desde Múltiples Miradas* (en prensa). Coautor de *Primeros Encuentros en la Serranía de Trujillo* (1992), *José Leonardo Chirino y la Insurrección de la Serranía de Coro de 1795* (1996), *Los Escondrijos del Ser Latinoamericano* (1999), *Opciones de Investigación Historiográfica* (2010) y *La Pasión de Comprender* (en prensa). E-mail: marl@ula.ve.

intentamos subsanar parcialmente la situación. En este caso concreto nos guiamos por la reseña que, como artículo periodístico, nos publicó el diario *Frontera* de Mérida, en la página 5 de su edición del Martes 21 de Julio de 1981.

En el primer capítulo, apoyándose en la consulta de autores como Miguel Acosta Saignes, Federico Brito Figueroa, Angelina Pollak Eltz y Juan Liscano, estudiaron la esclavitud en el contexto geopolítico global de lo que luego pasaría a ser Venezuela, considerando el arribo a su territorio de los africanos, su procedencia, ubicación espacial y principales actividades a las que fueron destinados durante los siglos XVI y XVII.

La introducción de esclavos de origen africano en Mérida es el aspecto que estudiaron Barreto y Herrera en el segundo capítulo, basándose fundamentalmente en los trabajos de las historiadoras Edda Samudio Aizpúrua (tutora del trabajo reseñado) y Ermila Troconis de Veracochea. Al respecto apuntan que a 1578, veinte años después de *fundada* Mérida, se remonta el primer testimonio escrito sobre la presencia de esclavos en la zona. Dos años más tarde, prosiguen ellos en su exposición, se otorgó una *licencia* a los vecinos de la ciudad para introducir esclavos africanos en sus dominios. Más adelante señalan que los puertos de San Antonio de Gibraltar y San Pedro, ambos del sur del Lago de Maracaibo, constituyeron las principales vías de entrada de los que fueron llevados a la meseta emeritense. Al trabajo doméstico, el de las plantaciones de cacao y el de algunas labores artesanales fueron destinados esa población sometida a servidumbre.

El tercer capítulo está constituido por el tema central de la indagación documental que realizaron. El mismo lo organizaron haciendo inicialmente un breve esbozo del derecho indiano castellano, dentro del cual hubo dos preceptos básicos con los que se *reguló* lo concerniente a la esclavitud, tanto en España como en América: la propiedad y la sucesión de ésta, siendo las principales prácticas que rigieron la materia

entre los particulares la *compra-venta*, las testamentarias, las dotes, los documentos de *poder*, los de pago de deudas, *trueque*, *cambio o permuta* y las *Cartas de Libertad*.

Respecto de la *compra-venta*, esta consistió en la legalización de las operaciones mercantiles sobre el traspaso del derecho de propiedad del esclavo por dinero, asentándose ante un *escribano* la transacción y anotándose: los nombres, apellidos, ocupación y ciudad de residencia de los que efectuaban el *negocio*, nombre, edad, sexo, defectos físicos, oficios que mejor desempeñaban, “malos hábitos” (tendencia al *cimarronaje*, por ejemplo) y —a veces— el origen. En el Archivo General del Estado Mérida los autores encontraron 191 documentos de compra-venta de esclavos entre 1622 y 1678, de ellos los autores derivaron los siguientes resultados: 101 fueron hombres y 90 mujeres, entre sus *gentilicios* quedaron señalados los de 99 *criollos* (nacidos en las colonias americanas), 27 *angolas*, 3 *araras*, 3 *guineas*, 2 *congos*, 2 *bantúes*, 1 *congo verde*, 1 *bran*, 1 *nalú*, 1 *barante*, 1 *bañón*, 1 *buila*, 1 *malamba* y 1 *bantú*; mientras hubo 47 cuyo origen no se especificó. En cuanto a las edades los investigadores encontraron que 27 fueron menores de 10 años, 48 estuvieron entre los 11 y los 20 años, hubo 50 entre 21 y 30 años, 19 entre los 31 y 40, 2 entre 41 y 50, 5 de 51 a 60, 4 que pasaban de los 61 años y 36 cuya edad no quedó recogida por escrito.

En cuanto a los *testamentos* (documentos en los que se asentaba la voluntad del propietario de qué hacer con los bienes —los esclavos entre ellos, por supuesto— que poseyó en vida, tras inventariarlos), fueron 341 en el período estudiado y en ellos quedó asentado que algunos esclavos fueron heredados a familiares u otras personas; pero también que los que habían sido sus dueños “...para beneficio de mi alma...” en algunos casos manifestaron, como parte de sus últimas voluntades, darle la libertad a alguno de su *siervos*.

Sobre las *dotes*, relacionadas con los contratos matrimoniales, en 164 de las encontradas por Barreto y Herrera Molina, hubo

involucrados esclavos ofrecidos por la mujer o el hombre —o ambos— para formar los bienes de las nuevas sociedades conyugales. También se recurrió a esta fórmula de las *dotes* para incluir esclavos entre los bienes que, al ingresar a una orden monacal, aportaban a ésta las *novicias*.

Los documentos de *poder* fueron aquellos que daban la posibilidad de autorizar a un tercero para realizar operaciones mercantiles y de representación que el otorgante no podía hacer personalmente y fueron muy usuales durante la Colonia, por las dificultades de comunicación que existieron entre los distintos centros poblados y lugares en que estaban asentados los centros de poder económico y político. En Mérida fueron también usados para comprar, vender o anunciar la fuga de esclavos. Los autores no indican el número de estas fuentes en las que hubo referencia a la población servil.

Acerca del *trueque*, *cambio* o *permuta*, constituyó el registro de un tipo de comercio bastante utilizado en los primeros años de la conquista y colonización de Mérida, ante la escasez de las principales formas de dinero, teniendo los propietarios que recurrir al intercambio de unos bienes por otros, entre los cuales, por supuesto, también se incluyeron los esclavos.

Las *Cartas de Libertad*, si bien no tuvieron la importancia numérica de los otros documentos, sí constituyeron una fórmula jurídica exclusiva para la población sometida a esclavitud e indicativa de que el *sistema* no fue absoluto y toleraba esa posibilidad de dejar asentada la supresión del vínculo entre amo y esclavo, una pequeña *válvula de escape* dentro de aquella opresión. En poco más de medio siglo los licenciados en Historia Herrera y Barreto se toparon con apenas una docena de estas fuentes escritas. En ellas los motivos expresados para *concederlas* fueron: para *quedar en paz con su conciencia*, por servicios prestados, por pago recibido por parte del esclavo *liberado* (1 sólo caso) y pago por tercera persona. Los *mulequines* (esclavos

menores de siete años) fueron los que en mayor número recibieron esta *gracia*.

El último capítulo lo dedicaron a la participación de las órdenes religiosas de Mérida en la movilización social y económica de la mano de obra esclava entre 1622 y 1678. Lo primero que llamó la atención al par de investigadores Barreto-Herrera fue que ellas fueron receptores, por vía de las donaciones con las que los vecinos de la ciudad y su jurisdicción contribuían al sostenimiento de conventos y colegios, de esclavos. Así, de 1627 a 1645 el Convento de Santa Clara recibió 7, 8 el Colegio de la Compañía de Jesús en 1624, 2 el Convento de San Agustín de 1665 y 1676. Pero las órdenes religiosas no se conformaban con los que les llegaran de manos de sus cristianos fieles; sino que también se proveían de ellos mediante compra: el referido Colegio de la Compañía de Jesús de 1645 a 1678 compró 11, el también nombrado Convento de Santa Clara 1 en 1669 y otro en 1672 y el Convento de Santo Domingo también adquirió 1 por compra en 1632.

Este trabajo de investigación que hemos pretendido reseñar y sintetizar en su contenido fue y sigue siéndolo, un importante aporte documental, valioso además para el conocimiento de la historia social, económica y cultural de la región andina en sus sección emeritense durante la época colonial y, asimismo, para la profundización de los estudios sobre el problema esclavista. De hecho, en el lustro siguiente, se realizaron, también bajo el amparo institucional de la Escuela de Historia y su Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes, cuatro investigaciones más —destinadas a la obtención de los diplomas que en Historia confiere esa institución de Educación Superior— sobre ese tema.